

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

## **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO PRESENTE.**

El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco Abogado Manuel Salvador Romero Cueva, en uso de las facultades de que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los ordinales 17 Bis y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a consideración de ustedes, la presente iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que **propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares,** de conformidad con la siguiente:

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La protección de datos personales es una prerrogativa de todas y todos los ciudadanos, de la cual el Estado por conducto de los tres órdenes de gobierno debe de ser garante en todo momento. Al respecto desde el enfoque constitucional se establece lo siguiente:

*“Artículo 16. ...*

***Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”***

- II. Debido al alza histórica en el uso de las herramientas tecnológicas para que las personas se comuniquen y desarrollen sus actividades habituales, tal como ha venido sucediendo como resultado de los confinamientos realizados con motivo de la pandemia por Covid-19 y la consecuente implementación

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

Página 3 de 7.

---

de tareas laborales desde casa o “*home office*”, en ese sentido es evidente que los ciberdelitos también han ido incrementándose de manera paralela, lamentablemente los grupos delincuenciales visualizan en el ciber mundo una oportunidad para obtener dinero ilícito o incluso para privar de la libertad a mujeres con fines relacionados a la trata de personas con base en extorciones, fraudes y engaños.

- III. En ese orden de ideas, durante el cierre del año precedente y a inicios de este 2022 se ha intensificado el ejercicio de estas lamentables prácticas, una gran cantidad de personas han reportado la recepción de un mensaje de texto tradicional o por conducto de la aplicación de WhatsApp en virtud del que reciben una supuesta oferta de trabajo desfasada respecto del mercado laboral con ofertas hasta de 1800 pesos de salario diario por media jornada, este fenómeno delincuencial no es nuevo, es conocido como “*pishing*” en los términos siguientes:

*“Proviene de la palabra en inglés fishing que significa pescar. El phishing es un tipo de ataque que comienza con un señuelo cuando recibes un correo electrónico que parece ser de una remitente confiable, tiene un alto sentido de*

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

*urgencia y te solicita una acción inmediata como abrir un enlace a un sitio falso, descargar archivos o enviar información personal como usuarios y contraseñas.*

*Esta técnica principalmente es utilizada con el propósito de robar información financiera como números de tarjetas, NIP y contraseñas para hacer transacciones no autorizadas. Además, si el ataque está dirigido a una persona en específico y no es enviado masivamente es llamado spear phishing. A diferencia del phishing tradicional, los ciberdelicuentes se ven obligados a realizar una investigación de sus objetivos (OSINT) revisando sus redes sociales o información pública en Internet para dirigir el ataque.”<sup>1</sup>*

De lo anterior se valora la importancia de los datos personales de todas las personas, estos no deben de ser ofertados cual, si se tratara de un artículo mercante, y en ningún caso deberían de ser filtrados, mucho menos para desarrollar actividades que tengan por objeto lesionar los intereses económicos que de por sí ya están a la intemperie a propósito de la realidad económica en la que estamos inmersos y que incluso, puedan estar asociadas al delito de trata de personas.

IV. Por lo ya expresado es fundamental que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad a las

---

<sup>1</sup> <https://www.cert.unam.mx/que-es-el-phishing-2> 23-01-2022 18:06 horas.

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

obligaciones y facultades que se desprenden de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en el marco de sus facultades de cumplimiento al mandato constitucional que le fue encomendado y garantice la protección de los datos personales privados de todas las personas, no es justo que se lacere la vida, libertad o patrimonio de las ciudadanas y ciudadanos que están en una condición de vulnerabilidad económica aprovechándose de su particular condición, en ese aspecto la Ley ya citada es clara al señalar:

*Artículo 39.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:*

*I. **Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones** contenidas en esta Ley, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por la legislación;*

...

*Artículo 59.- **El Instituto verificará el cumplimiento de la presente Ley y de la normatividad que de ésta derive.** La verificación podrá iniciarse de **oficio o a petición de parte.***

...

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

V. A partir de estas reflexiones es que la presente iniciativa, sin representar ninguna erogación del gobierno municipal, busca coadyuvar desde esta trinchera, a mitigar los efectos de la problemática en mención.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 53 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los ordinales 17 Bis y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** - Se aprueba remitir atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los

**Asunto:** Iniciativa Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y en ese sentido garantice a la ciudadanía la protección y buen uso de los datos personales en posesión de particulares.

---

datos personales en posesión de particulares para evitar fraudes, extorciones y trata de personas.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación necesaria para efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

**Tonalá, Jalisco, enero de 2022**

**REGIDOR MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA.**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que propone la elevación de un atento exhorto al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales para efecto de que verifique el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley.